



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 29 NOV 2023

VISTO

El informe N° 107-2023-EC/DEC-MDMM del Ejecutor Coactivo de fecha 03.10.2023, informe N° 139-2023-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 19.10.2023, Informe N° 0903-2023-MDMM/A-GM/GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28.11.2023, Proveído N° 1906-2023 de la Oficina de Secretaría General de fecha 29.11.2023 y Dictamen Legal N° 561-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29.11.2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

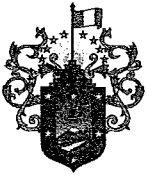
Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la Entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, por tanto, al acreditarse mediante Informe N° 0903-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, que el mismo mantiene vínculo con la Entidad, ello mediante Contrato de Servicios Personales N° 001-2023-MDMM, corresponderá proceder con su designación.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, indica que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y que su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, los requisitos que debe reunir, tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo de las entidades de la Administración Pública, se encuentran contemplados en los artículos 4° y 6° respectivamente, del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, el artículo 33-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, refiere que sólo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley acotada, la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo conforme a las disposiciones legales de la ley de la materia, a tiempo completo y dedicación exclusiva; no obstante, no implica que dicho cargo sea de confianza de la autoridad en ejercicio.

Que, mediante el Proveído N° 1906-2023-Secretaria General, de fecha 29 de noviembre del 2023, La Oficina de Secretaria general, solicita: "(...) dictamen correspondiente".

Que, mediante Informe N° 0903-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, de fecha 28 de noviembre del 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos humanos, informa a la Oficina de Secretaria General, que el Abg. Cesar Hugo Díaz Espinoza, mantiene vínculo con esta Entidad; ello en mérito al Contrato de Servicios Personales N° 001-2023-MDMM, suscrito con fecha 01 de agosto del 2023, se debe precisar que el mencionado contrato se ha establecido que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", Ley N° 26979, así como el "Manual de Organización y Funciones" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe N° 0139-2023-GAT-MDMM, de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la emisión de la Resolución que acredite al Abg. Cesar Hugo Díaz Espinoza como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe N° 107-2023-EC/DEC-MDMM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Abg. Cesar Hugo Díaz Espinoza, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la acreditación como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; ello a efecto de poder realizar trámites ante Entidades Financieras, SUNARP y demás instituciones a fin de ejecutar acciones coactivas y levantar embargos de procedimientos coactivas suspendidas. Considerándose que para tal fin se debe contar con la Resolución de designación correspondiente.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2023, al Abg. Cesar Hugo Díaz Espinoza con DNI N° 44377644 y Registro C.A.A. N° 14281 del Colegio de abogados de Arequipa como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y la División de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE